



CONSTANCIA SECRETARIAL: El día 1 de diciembre de 2023, el apoderado judicial de la parte demandante allegó informe de notificación personal por correo electrónico, visible a folio en PDF 082 del expediente digital.

Calarcá, Quindío. 22 de enero de 2024.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)
Radicado 63-130-4003-**002-2022-00120-00**
Interlocutorio. 2961

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO:	JORGE AUGUSTO CASTAÑO LÓPEZ
AUTO:	NO TIENE AVALA NOTIFICACIÓN Y REQUIERE ART. 317

No se tiene en cuenta la notificación personal de la parte demandada, al vislumbrarse similares irregularidades advertidas en providencias que datan del 29 de septiembre de 2023, 23 de octubre de 2023 y 29 de noviembre de 2023, por cuanto se omite aludir a la oportunidad con que cuenta el ejecutado para formular excepciones previas y alegar falta de requisitos del título, según se ordena en el numeral segundo del auto por el cual se libra mandamiento de pago del 5 de mayo de 2022.

De otro lado, la dirección física indicada al ejecutado para acudir al despacho judicial en aras de ejercer su derecho de contradicción, no es correcta. La acertada es: carrera 23 nro. 39-22, Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe, piso 2 de Calarcá, Quindío.

Consecuente con lo anterior, a fin de evitar irregularidades que conlleven a posibles nulidades, resulta necesario repetir la notificación acorde a los postulados del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
007 DEL 23 DE ENERO DE 2024

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12657da9e5e10d39ac0b3600ba9a87a0192bdfabf1d0fd762ba2e25a7b110704**

Documento generado en 22/01/2024 11:43:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>